



G.A.L.D.O.P. N° 236/2025

Asunción, 24 de septiembre de 2025.

SEÑOR

ABG. AGUSTIN ENCINA PEREZ

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP a la LPN 151/25 “CONTRATACION DE SERVICIO DE SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE APOORTE OBRERO PATRONAL Y RECAUDACIONES” ID N° 474.838, manifestamos cuanto sigue:

- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

ISO

Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Comentario

El oferente deberá poseer Certificación ISO 9001 similar o superior vigente para los servicios. Certificación tipo ISO 14001 vigente. Disponibilidad del 99,95%.

Respuesta: El objetivo de este requisito es contar con empresas experimentadas en cuanto a capacidades y eficiencia técnicas, bajo estándares internacionales, que permitan al IPS asegurar la calidad del servicio para un proyecto de alta criticidad. Tal como se indica, el requisito está orientado a los servicios. En el mercado existen diversas empresas que cuentan con dichos certificados internacionales, como lo son: ITCS SA, PARASOFT SRL, SOFTSHOP SA, CELEXX SA, TEISA, entre otros como NETLOGIC, TECHNOMA, DATASYSTEM, ITTI.

- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

2- Presentación como mínimo de 10 (diez) Certificados o Actas de Recepción Final de Implementación del Sistema ERP SAP y/o venta e instalación de servidores expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 6 (seis años) (2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

Respuesta: El mismo se encuentra enmarcado en los requisitos establecidos en el template proveído por el MITIC, el cual corresponde ser contemplado en el perfil del proveedor, específicamente en lo referente a la capacidad técnica o experiencia. En el presente caso, dicho requisito fue consignado en más de una sección del PBC, generando una duplicación del punto.

Cabe aclarar que esta duplicación no implica una exigencia adicional. Por tanto, el criterio no resulta limitante ni excluyente, sino que actúa como un elemento selectivo de la calidad técnica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones



necesaria. Asimismo, el mismo criterio ha sido aplicado en otros llamados y por distintas entidades gubernamentales, en cumplimiento de las directivas emitidas por el MITIC.

No establece criterio para el documento establecido

Se solicita establecer el criterio de evaluación de la documentación solicitada.

Comentario

2- Presentación como mínimo de 10 (diez) Certificados o Actas de Recepción Final de Implementación del Sistema ERP SAP y/o venta e instalación de servidores expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 6 (seis años) (2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

Respuesta: *El mismo se encuentra enmarcado en los requisitos establecidos en el template proveído por el MITIC, el cual corresponde ser contemplado en el perfil del proveedor, específicamente en lo referente a la capacidad técnica o experiencia. En el presente caso, dicho requisito fue consignado en más de una sección del PBC, generando una duplicación del punto.*

Cabe aclarar que esta duplicación no implica una exigencia adicional. Por tanto, el criterio no resulta limitante ni excluyente, sino que actúa como un elemento selectivo de la calidad técnica necesaria. Asimismo, el mismo criterio ha sido aplicado en otros llamados y por distintas entidades gubernamentales, en cumplimiento de las directivas emitidas por el MITIC.

Además, se aclara que en todos los procesos Licitatorios de la Convocante, se estableció dicho requisito, sin ser motivo de protestas y/o consultas por parte del Oferente.

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Documentos del SICP

Cdp insuficiente

En el contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido se observa la ausencia de la firma del Órgano del Control Interno, conforme lo exige la normativa vigente.

Respuesta: *Se adjunta la Resolución RCA N° 024-001/22 donde se le designa a la Dirección de Contabilidad y presupuesto como órgano interno.*

Monto de la Constancia Pluri no cubre conforme a lo previsto en el PAC.

Se verifica que el monto indicado en el documento de plurianualidad no cubre el monto total estimado. Se solicita remitir el documento con la disponibilidad requerida.

Comentario

Se verifica que el monto indicado en el documento de plurianualidad no cubre el monto total estimado cargado en la sección de presupuesto en el SICP. Se solicita remitir el documento con la disponibilidad requerida.

Respuesta:

En atención a lo solicitado y a la observación formulada por la DNCP en el marco de la Resolución DNCP N° 892/25, referente al proceso LPN N° 151/25 “Contratación de Servicio de Sistema de Gestión Integral de Aporte Obrero Patronal y Recaudaciones”, y conforme al Dictamen GAF N°66/25; Memorándum DOP/DLI1 N° 1005/25 y la Nota Interna GDT/TIC N° 136/2025, se informa cuanto sigue:

Se ha verificado que el monto consignado en la Constancia Plurianual presentada no cubre el total estimado registrado en el SICP, situación que obedece a la no inclusión oportuna de la necesidad en el marco del PAC vigente.

En este sentido, y considerando la criticidad y carácter estratégico de la plataforma requerida para la Dirección de Aporte Obrero Patronal, se procederá a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la reprogramación presupuestaria necesaria, de manera a garantizar la disponibilidad para el presente ejercicio fiscal.





Documentos sin firma/ aclaración de firma

Se solicita a la convocante remitir el documento firmado y/o con las aclaraciones de firmas correspondientes.

Comentario

En la Resolución donde se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado no se visualiza la firma de la máxima autoridad institucional ni se encuentra refrendada por la secretaria general.

Respuesta: *Se aclara que, todas las resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Institución presentes en sesión no se visualizan, si bien los presentes firman, se indica solo quienes fueron los firmantes, y de dicha manera se publica en el sistema gobernanza, lo cual fue aplicado en todos los llamados anteriores de la Institución y hasta la fecha los mismos fueron publicados en el SICP sin problema alguno. Favor tener el mismo criterio teniendo en cuenta los plazos con que contamos conforme a la Res. DNCP N° 1430/2024.-*

Atentamente.



Lic. Alicia Rocholl

Directora

Dirección Operativa de Contrataciones